**CONTRATO Nº 05 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS DE PIRAYÚ, COCINANDO EN LAS ESCUELAS"**

Pirayú, República del Paraguay a los veintiún días del mes junio del año dos mil veintiuno, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMON GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, ABOG. PAOLA RAQUEL RIOS GAVILAN, con C.I. N° 4.952.595, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **LAKMI S.A., con RUC Nº 80054786-1** representada por el LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con C.I. Nº 4.029.221, domiciliado en 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez, Ciudad de Pirayú, Departamento Paraguarí, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente**: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS DE PIRAYÚ, COCINANDO EN LAS ESCUELAS" CON ID Nº 398.225**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.225.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

LAKMI S.A. Telef.: 021-3365178 lakmi.sa@hotmail.com

## 4. POCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS DE PIRAYÚ, COCINANDO EN LAS ESCUELAS", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Municipalidad de Pirayú. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 217/2021.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR

| NRO. DE ORDEN | NRO. DE ÍTEM/LOTE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *1* | *PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR* | *RACIÓN* | *UNIDAD* | *8.250* | *16.500* | *8.400* | *69.300.000* | *138.600.000* |

Total: Gs. 138.600.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 30 de Junio, y hasta 30 de Julio

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones: Esc. Bás. Nº 7291 Carlos Morphis – Esc. Bás. Nº 616 Santo Domingo Savio – Esc. Bás. Nº 6101 Reino de España – Esc. Bás. Nº 1363 Rca. del Paraguay.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. BLANCA ROSA VILLALBA CÁCERES – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC).

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: LIC. VALERIA MEDINA.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría

General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 15. ANULACIONES DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del miso que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio del 2021.

---
Abog. Paola Raquel Ríos Gavilán
Secretaria General

---
Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3305170
lakmi.sa@hotmail.com

---
Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI S.A.